

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.454.717

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99.587

SANTIAGO, 01/10/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 28/09/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$734.532 (setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 80.861 de fecha 06 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA TERRACON LIMITADA representado por FRANCISCO JAVIER QUINONES GIANARI, 8.341.786-2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Segundo Marcial MENDEZ QUISPE de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 80.861 de fecha 06 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA TERRACON LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$367.266 (Trecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 56951 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

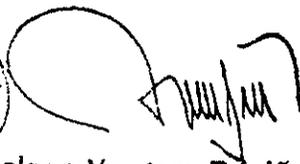
2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMITASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓFESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT  
[13094]01/10/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado